



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	CONSULTA DE FACTURAS AL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Facilitar a los proveedores de la Generalitat la información de las facturas que se van a pagar por el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). La consulta ofrece información sobre documentos cuyo pago se ha realizado (pagado directamente por la Comunitat Valenciana o a través del ICO) o los que se vayan a pagar (propuesta de pago), para los tramos ya aprobados por la Administración del Estado.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, creó el Fondo de Liquidez Autonómico.• Decreto 72/2005, de 8 de abril, del Consell de la Generalitat, regula la estructura orgánica de la Intervención General. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
<ul style="list-style-type: none">• Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.• Datos económicos, financieros o de seguros• Datos de transacciones	
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Proveedores; Representantes legales.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración de la Generalitat Valenciana; Otros órganos de la Administración del Estado; Tribunal de Cuentas; Síndic de Comptes de la Comunitat Valenciana; Órganos jurisdiccionales o legislativos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.